*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2020.-

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 263/287 y 297/316; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y concordantes de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores María Virginia Canzonieri y Eduardo M. Gil Roca, en conjunto, en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo.

El juez Rosatti suscribe la presente en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

-//-

-//-Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ